



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 929-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2440783

San Marcos, 27 de Agosto del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°06-2024-JMCO/RC, de fecha 22 de enero del 2024; CARTA N°001-2024-MDRE/S.O., de fecha 22 de enero del 2024; CARTA N°003-2024-DMRE/S.O., de fecha 27 de febrero del 2024; CARTA N°210-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 04 de marzo del 2024; CARTA N°08-2024-JMCO/RC, de fecha 08 de marzo del 2024; CARTA N°224-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, 12 de marzo del 2024; INFORME N°257-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 21 de marzo del 2024, INFORME N°1621-2024-MDSM-GDUR/SMCF, de fecha 22 de marzo del 2024; INFORME N°002-2024-DMRE/S.O., de fecha 12 de abril del 2024; INFORME N°402-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 08 de mayo del 2024; INFORME N°2369-2024-MDSM-GDUR/SMCF, de fecha 08 de mayo del 2024; INFORME N°703-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 14 de mayo del 2024; INFORME N°463-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 22 de mayo del 2024; INFORME N°2830-2024-MDSM-GDUR/SMCF, de fecha 23 de mayo del 2024; INFORME N°576-2024-MDSM/SGT, de fecha 28 de mayo del 2024; INFORME N°687-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; de fecha 04 de julio del 2024; INFORME N°04360-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 08 de julio del 2024; INFORME N°1032-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 11 de julio del 2024; CARTA N°450-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 22 de julio del 2024; CARTA N°10-2024-JMCO/RC, de fecha 30 de julio del 2024; INFORME N°935-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 12 de agosto del 2024; INFORME N°5503-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 16 de agosto del 2024; INFORME LEGAL N°1110-2024-MDSM-OGAJ, de fecha 20 de agosto del 2024; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2530835; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, con fecha 12 de abril del 2022, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°153-2022/GM/MDSM, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2530835, con un costo total de S/. 2,539,609.52 (Son: Dos millones Quinientos

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 929-2024-MDSM/GDUR/G

treinta y nueve mil Seiscientos nueve con 52/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 08 de setiembre del 2022, se suscribe **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°199-2022-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO DMARY RE, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2530835;

Que con fecha 29 de setiembre del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°174-2022-MDSM/CS-2**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO JJ, para la ejecución de la obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2530835, por el monto de S/. 2,252,724.88 (Son: Dos millones Doscientos cincuenta y dos mil Setecientos veinticuatro con 88/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 08 de noviembre del 2022, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2530835;

Que, con fecha 05 de octubre del 2023, mediante **CARTA N°030-2023-DMRE/S.O.**, la Sra. Delis Marili Rafael Enríquez, Representante Común de CONSORCIO DMARY RE, comunica a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la culminación de la obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2530835;

Que, con fecha 11 de octubre del 2023, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°780-2023-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2530835;

Que, con fecha 25 de octubre del 2023, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°820-2023-MDSM/GDUR/GM**, se reconforma el comité de recepción de la obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2530835;

Que, con fecha 21 de noviembre del 2023, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2530835;

Que, con fecha de recepción 22 de enero del 2024, mediante **CARTA N°06-2024-JMCO/RC**, el Sr. Javier Marco Cotrina Osorio, Representante Común de CONSORCIO JJ, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2530835;

Que, con fecha de recepción 22 de enero del 2024, mediante **CARTA N°001-2024-MDRE/S.O.**, la Sra. Delis Marili Rafael Enríquez, Representante Común de CONSORCIO DMARY RE, comunica a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la **NO PRESENTACION** de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2530835, por parte del contratista, CONSORCIO JJ; Que, con fecha 26 de enero del 2024, mediante **CARTA N°160-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite a la la Sra. Delis Marili Rafael Enríquez, Representante Común de CONSORCIO DMARY RE, el expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS -**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 929-2024-MDSM/GDUR/G

PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2530835, para su evaluación y conformidad correspondiente, siendo recepcionada por esta última, el día 21 de febrero del 2024;

Que, con fecha de recepción 27 de febrero del 2024, mediante CARTA N°003-2024-DMRE/S.O., la Sra. Delis Marili Rafael Enríquez, Representante Común de CONSORCIO DMARY RE, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, las observaciones del expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2530835;

Que, con fecha 04 de marzo del 2024, mediante CARTA N°210-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Javier Marco Cotrina Osorio, Representante Común de CONSORCIO JJ, las observaciones del expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2530835, siendo recepcionada por este último el día 04 de marzo del 2024;

Que, con fecha de recepción 08 de marzo del 2024, mediante CARTA N°08-2024-JMCO/RC, el Sr. Javier Marco Cotrina Osorio, Representante Común de CONSORCIO JJ, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de las observaciones del expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2530835;

Que con fecha 12 de marzo del 2024, mediante CARTA N°224-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite a la la Sra. Delis Marili Rafael Enríquez, Representante Común de CONSORCIO DMARY RE, el levantamiento de observaciones del expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2530835, para su evaluación y conformidad correspondiente, siendo recepcionada por esta última, el día 11 de abril del 2024;

Que, con fecha de recepción 21 de marzo del 2024, mediante INFORME N°257-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de los montos pagados por valorizaciones contractuales de la obra: "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2530835,

Que, con fecha de recepción 22 de marzo del 2024, mediante INFORME N°1621-2024-MDSM-GDUR/SMCF, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la conciliación financiera contable de la obra: "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2530835;

Que, con fecha de recepción 12 de abril del 2024, mediante INFORME N°002-2024-DMRE/S.O., la Sra. Delis Marili Rafael Enríquez, Representante Común de CONSORCIO DMARY RE, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la CONFORMIDAD de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2530835;

Que, con fecha de recepción 08 de mayo del 2024, mediante INFORME N°402-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, reitera a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la solicitud de la conciliación financiera contable de los montos pagados por valorizaciones contractuales de la obra: "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2530835;

Que, con fecha de recepción 08 de mayo del 2024, mediante INFORME N°2369-2024-MDSM-GDUR/SMCF, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita reiterativamente a la Gerencia de Administración y Finanzas, la conciliación financiera contable de la obra: "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 929-2024-MDSM/GDUR/G

POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2530835;

Que, con fecha de recepción 14 de mayo del 2024, mediante **INFORME N°703-2024-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera contable de la obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2530835**, indicando que se registró y pagó un monto total de S/. 2,140,088.64 (Son: Dos millones Ciento cuarenta mil Ochenta y ocho con 64/100 soles), a favor de CONSORCIO JJ;

Que, con fecha de recepción 22 de mayo del 2024, mediante **INFORME N°463-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita el pronunciamiento sobre los montos pagados y retenidos correspondientes a las valorizaciones N°01 y N°02, del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2530835;**

Que, con fecha de recepción 23 de mayo del 2024, mediante **INFORME N°2830-2024-MDSM-GDUR/SMCF**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita reiterativamente a la Gerencia de Administración y Finanzas, la solicitud de pronunciamiento sobre los montos pagados y retenidos correspondientes a las valorizaciones N°01 y N°02, del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2530835;**

Que, con fecha de recepción 28 de mayo del 2024, mediante **INFORME N°576-2024-MDSM/SGT**, la Sub Gerencia de Tesorería, remite su pronunciamiento a la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, con fecha de recepción 04 de julio del 2024, mediante **INFORME N°687-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable actualizada de los montos pagados por valorizaciones contractuales y los comprobantes de pago correspondientes a la regularización de la retención del 10% de la ejecución de la obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2530835;**

Que, con fecha de recepción 08 de julio del 2024, mediante **INFORME N°04360-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la conciliación financiera contable actualizada de los montos pagados por valorizaciones contractuales y los comprobantes de pago correspondientes a la regularización de la retención del 10% de la ejecución de la obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2530835;**

Que, con fecha de recepción 11 de julio del 2024, mediante **INFORME N°1032-2024-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera contable de la obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2530835**, indicando que se registró y pagó un monto total de S/. 2,252,724.88 (Son: Dos millones Doscientos cincuenta y dos mil Setecientos veinticuatro con 88/100 soles), a favor de CONSORCIO JJ;

Que, con fecha 22 de julio del 2024, mediante **CARTA N°450-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Javier Marco Cotrina Osorio, Representante Común de CONSORCIO JJ, las observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2530835;**

Que, con fecha de recepción 30 de julio del 2024, mediante **CARTA N°10-2024-JMCO/RC**, el Sr. Javier Marco Cotrina Osorio, Representante Común de CONSORCIO JJ, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de las observaciones del expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DE LA DEFENSA**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 929-2024-MDSM/GDUR/G

RIBEREÑA EN EL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2530835;

Que, con fecha de recepción 12 de agosto del 2024, mediante INFORME N°935-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2530835, asimismo informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra conforme, y cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que da consentimiento para su aprobación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y al informe de aprobación emitido por la Supervisora Ing. Delis Marili Rafael Enríquez. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IV de su informe, el cual es el siguiente:

(...)
IV. SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCION DE CONTRATO
(...)

	SIN IGV	INC IGV
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 1,909,088.88	S/ 2,252,724.88
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	S/ 0.00	S/ 0.00
ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 0.00	S/ 0.00
MENORES MEIRADOS	S/ 0.00	S/ 0.00
MAYOR MEIRADO	S/ 0.00	S/ 0.00
MONTO TOTAL A VALORIZAR	S/ 1,909,088.88	S/ 2,252,724.88
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL (CONTRATO)	S/ 190,908.88	S/ 225,272.48
MONTO TOTAL DE CARTA FIANZA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 190,908.88	S/ 225,272.48

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 1,909,088.88	S/ 2,252,724.88	S/ 102,472.53	S/ 120,917.59
SALDO DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00		
VALORIZACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL SIN COVID-19		S/ 1,875,770.88	S/ 2,213,409.64	S/ 100,063.53	S/ 118,074.97
1	VALORIZACION N° 01 Nov-22	S/ 343,771.16	S/ 405,649.97	S/ 12,719.53	S/ 15,009.05
2	VALORIZACION N° 02 Dic-22	S/ 469,070.34	S/ 553,503.01	S/ 20,639.10	S/ 24,354.14
3	VALORIZACION N° 03 Ene-23	S/ 393,698.40	S/ 464,564.12	S/ 22,047.11	S/ 26,015.59
4	VALORIZACION N° 04 Feb-23	S/ 84,785.97	S/ 100,047.45	S/ 6,358.95	S/ 7,503.56
5	VALORIZACION N° 05 Set-23	S/ 584,444.99	S/ 689,645.09	S/ 38,298.84	S/ 45,192.63
VALORIZACIONES PTO. COVID 19		S/ 33,318.00	S/ 39,315.24	S/ 2,409.00	S/ 2,842.62
1	VALORIZACION N° 01 Nov-22	S/ 17,025.70	S/ 20,090.33	S/ 1,174.77	S/ 1,386.23
2	VALORIZACION N° 02 Dic-22	S/ 6,497.55	S/ 7,667.11	S/ 448.33	S/ 529.03
3	VALORIZACION N° 03 Ene-23	S/ 4,410.00	S/ 5,203.80	S/ 335.16	S/ 395.49
4	VALORIZACION N° 04 Feb-23	S/ 4,410.00	S/ 5,203.80	S/ 348.39	S/ 411.10
5	VALORIZACION N° 05 Set-23	S/ 974.75	S/ 1,150.21	S/ 102.35	S/ 120.77
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 343,636.00		S/ 18,445.06	
COSTO PARCIAL DE EJECUCION (a)		S/ 2,252,724.88	S/ 2,252,724.88	S/ 120,917.59	S/ 120,917.59

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 929-2024-MDSM/GDUR/G

SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA		SIN IGV	INC IGV
		S/ 90,369.30	S/ 106,635.78
MONTO TOTAL POR REAJUSTES (b)		S/ 94,657.44	S/ 111,695.78
REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL (INCLUIDO COVID-19)		S/ 102,472.53	S/ 120,917.59
DESCUENTO POR IMPUESTOS Y SEGUROS NO PAGADOS - GASTOS GENERALES		-S/ 7,815.09	-S/ 9,221.81
PENALIDADES APLICADAS EN LA LIQUIDACIÓN - OTRAS PENALIDADES		-S/ 4,288.14	-S/ 5,060.00
COSTO TOTAL DE EJECUCION		S/ 2,003,746.31	S/ 2,364,420.65
PENALIDADES COBRADAS POR LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCION		SIN IGV	INC IGV
		S/ 1,258.47	S/ 1,485.00
N°COMP.: 10882 - REGISTRO SIAF: 547 - PENALIDAD VAL 05 (SET - 2023)		S/ 1,258.47	S/ 1,485.00
COSTO FINAL DEL PROYECTO		S/ 1,999,458.18	S/ 2,359,360.65
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 359,902.47	
COSTO FINAL DEL PROYECTO		S/ 2,359,360.65	S/ 2,359,360.65
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		SIN IGV	INC IGV
		S/ 190,908.88	S/ 225,272.48
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL (CONTRATO)		S/ 190,908.88	S/ 225,272.48

"(...)

VIII. CONCLUSIONES

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de la obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CACERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2530835.
- Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CACERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2530835, con un costo de ejecución final de S/ 2,364,420.65 (Dos millones trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos veinte con 65/100 soles) Inc. IGV. en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado al contratista, de las valorizaciones contractuales que según la Liquidación de Contrato de Obra asciende a **S/ 2,252,724.88 (Dos millones doscientos cincuenta y dos mil setecientos veinte cuatro con 88/100 soles)** Inc. IGV.
 - El saldo a favor del Contratista por concepto de Reajuste de Precios de **S/ 111,695.78 (Ciento once mil seiscientos noventa y cinco con 78/100 soles)** Inc. IGV.
 - El saldo a favor de la Entidad, por concepto de Aplicación de Otras Penalidades como resultado de la verificación de la documentación presentada en la Liquidación de contrato de ejecución de Obra, es de **S/ 5,060.00 (Cinco Mil Sesenta con 00/100 soles)** Inc. IGV.
 - La Retención por el monto de **S/ 225,272.48 (Doscientos veinticinco mil doscientos setenta y dos con 48/100 soles)** Inc. IGV., por el compromiso contractual del concepto de **garantía de fiel cumplimiento** el cual deberá ser devuelto íntegramente al contratista después de la aprobación de la liquidación mediante resolución.
- La subgerencia de liquidación de obra deja constancia, que ni la suscripción de acta de recepción de la obra, ni la conformidad de la liquidación de contrato de obra enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 173 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado**.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 929-2024-MDSM/GDUR/G

4. Precisar que los profesionales encargados de la supervisión de la obra son los responsables de dar la conformidad del contenido del expediente de liquidación del contrato de la obra y remitirla a la entidad, según lo indicado en el numeral 209.1 del Artículo 209 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias para su trámite.

IX. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra.
- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista.

Que, con fecha de recepción 16 de agosto del 2024, mediante **INFORME N°5503-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2530835;

Que, con fecha de recepción 20 de agosto del 2024, mediante **INFORME LEGAL N°1110-2024-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2530835, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de la Obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2530835, resulta procedente los fundamentos expuestos en el **INFORME N°1032-2024-MDSM/OGA/SGOC** de fecha 11 de julio del 2024; **INFORME N°935-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 12 de agosto del 2024; **INFORME LEGAL N°1110-2024-MDSM-OGAJ**, de fecha 20 de agosto del 2024;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Liquidación de Contrato de la Obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2530835, siendo su costo de

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 929-2024-MDSM/GDUR/G

ejecución final, S/. 2,364,420.65 (Son: Dos millones Trescientos sesenta y cuatro mil Cuatrocientos veinte con 65/100 soles) Inc. IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCIÓN DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, el cual asciende a S/ 225,272.48 (Son: Doscientos veinticinco mil Doscientos setenta y dos con 48/100 soles) Inc. IGV, a favor de CONSORCIO JJ.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, deducir del MONTO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS, el cobro del Saldo a favor de la entidad POR CONCEPTO DE APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES, que asciende al monto de S/. 5,060.00 (Son: Cinco mil Sesenta con 00/100 soles) Inc. IGV.

ARTICULO CUARTO – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el PAGO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS, por el monto de S/.111,695.78 (Son: Ciento once mil Seiscientos noventa y cinco con 78/100 soles) inc. IGV., a favor de CONSORCIO JJ, a condición de que se cumpla el ARTICULO TERCERO.

ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO SEXTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enerven el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEPTIMO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARALINCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N°106206

Archivo
GDUR
Exp: 2440783

Municipalidad Distrital de San Marcos

